

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO: N° 15466 /2.018  
ARICA, 30 de Octubre de 2.018.-

**VISTOS:**

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Rosa Ester Alaniz Araneda, Cédula de Identidad N° 6.876.779-2, con domicilio particular en Las Torcazas N° 2364 de Arica; El Ordinario N° 1637/2018 de Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 906 de fecha 5 de Julio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; El Decreto 12558/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) El Decreto N° 12558/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de Rosa Ester Alaniz Araneda, Rut 6.876.779-2 para instalar kiosco suplemento en calle Joaquín Aracena.
- c) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**DECRETO:**

**RECTIFIQUESE EL DÈCRETO 12558/2018** en el sentido que la autorización para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público faculta la instalación de kiosco suplementero-confitero y su valor será de media unidad Tributaria Mensual, según la Ordenanza de Derechos Municipales.

**DEJESE**, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que aya a bien.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-SC